



Ministerio de Educación

RESOLUCION Nº 224



BUENOS AIRES, 25 FEB 2009

VISTO el Expediente N° 4942/07 del registro del entonces MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA, por el cual la PONTIFICIA UNIVERSIDAD CATÓLICA ARGENTINA "SANTA MARÍA DE LOS BUENOS AIRES", Facultad de Artes y Ciencias Musicales eleva el proyecto de creación de la carrera de posgrado de DOCTORADO EN MÚSICA, conforme a las Actas de la Comisión Permanente del Consejo Superior N° 56/06 y N° 70/08, a los fines de expedir el título de posgrado de DOCTOR EN MÚSICA, para el que se requiere el reconocimiento oficial y validez nacional, y

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 29, incisos d) y e) de la Ley de Educación Superior N° 24.521, es facultad y responsabilidad exclusiva de las Instituciones Universitarias la creación de carreras de grado y posgrado y la formulación y desarrollo de sus planes de estudios, con las únicas excepciones de los supuestos de Instituciones Universitarias Privadas con autorización provisoria.

Que dicha Universidad cuenta con autorización definitiva para funcionar por lo que, de acuerdo con lo establecido en el artículo 19 del Decreto N° 576/96, estas instituciones deben comunicar a este Ministerio la creación de nuevas facultades, escuelas, institutos, departamentos, carreras, grados o títulos, sin perjuicio del cumplimiento de las previsiones de los artículos 41, 42 y 43 de la Ley N° 24.521.

Que la Resolución Ministerial N° 532/02 estableció el procedimiento a aplicar para los proyectos de carrera de posgrado, requiriéndose la recomendación favorable de la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA para el otorgamiento del reconocimiento oficial provisorio por parte de este Ministerio.

Que en su Sesión N° 271 del 7 de julio de 2008 la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA dictaminó favorablemente, al sólo efecto del reconocimiento oficial provisorio del título, el que caducará de pleno derecho si la carrera no obtuviera acreditación en la primera convocatoria posterior al inicio de las actividades académicas.

H. S. M.



Ministerio de Educación

"2009 - Año de Homenaje a Raúl SCALABRINI ORTIZ"
"2008-AÑO DE LA ENSEÑANZA DE LAS CIENCIAS"

RESOLUCION Nº

224



Que tratándose de una Institución Universitaria legalmente constituida, habiéndose aprobado la carrera respectiva por las Actas de la Comisión Permanente del Consejo Superior ya mencionadas, no advirtiéndose defectos formales en dicho trámite y contando con la recomendación favorable por parte del organismo acreditador, corresponde otorgar el reconocimiento oficial provisorio al título ya enunciado que expide la PONTIFICIA UNIVERSIDAD CATÓLICA ARGENTINA "SANTA MARÍA DE LOS BUENOS AIRES", con el efecto consecuente de su validez nacional.

Que el dictamen mencionado efectúa recomendaciones para la implementación del proyecto de la carrera.

Que ha tomado la intervención que le corresponde la DIRECCIÓN NACIONAL DE GESTIÓN UNIVERSITARIA, dependiente de la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS.

Que la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS ha emitido el dictamen de su competencia.

Que las facultades para dictar el presente acto resultan de lo dispuesto por el artículo 41 de la Ley de Educación Superior y de lo normado por el inciso 14) del artículo 23 quáter de la Ley de Ministerios (t. o. Decreto N° 438/92) y sus modificatorias.

Por ello y atento a lo aconsejado por la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS,

EL MINISTRO DE EDUCACIÓN

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Otorgar reconocimiento oficial provisorio y la consecuente validez nacional al título de posgrado de DOCTOR EN MÚSICA, que expide la PONTIFICIA UNIVERSIDAD CATÓLICA ARGENTINA "SANTA MARÍA DE LOS BUENOS AIRES" perteneciente a la carrera de DOCTORADO EN MÚSICA a dictarse bajo la modalidad presencial en la Facultad de Artes y Ciencias Musicales, según el plan de estudios y demás requisitos académicos que obran como ANEXO de la presente resolución.

ARTÍCULO 2°.- El reconocimiento oficial y validez nacional caducarán si la institución no obtuviese la acreditación en la primera convocatoria que realice la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA con posterioridad al

al
Gu.
T
SD



Ministerio de Educación



inicio de las actividades académicas. En caso de obtener la acreditación, el reconocimiento oficial se transformará en definitivo.

ARTÍCULO 3°.- La PONTIFICIA UNIVERSIDAD CATÓLICA ARGENTINA "SANTA MARÍA DE LOS BUENOS AIRES" desarrollará las acciones necesarias para la concreción de las recomendaciones efectuadas por la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA mediante el Dictamen CONEAU en su Sesión N° 271 del 7 de julio de 2008.

el
2° ARTÍCULO 4°.- Regístrese, comuníquese y archívese.

1
2

224

RESOLUCION N° _____

JUAN CARLOS TEDESCO
MINISTRO DE EDUCACIÓN



Ministerio de Educación

"2009 - Año de Homenaje a Raúl SCALABRINI ORTIZ"

"2008 - AÑO DE LA ENSEÑANZA DE LAS CIENCIAS"

224



ANEXO

PONTIFICIA UNIVERSIDAD CATÓLICA ARGENTINA "SANTA MARÍA DE LOS BUENOS AIRES", Facultad de Artes y Ciencias Musicales

TÍTULO: DOCTOR EN MÚSICA

CONDICIONES DE INGRESO:

- Graduados de la Facultad de Artes y Ciencias Musicales de la Universidad Católica Argentina, con título e Licenciado.
- Graduados en carrera musical de universidades reconocidas del país, con título de Licenciado o equivalente, correspondiente a una carrera no menor a cuatro (4) años de duración.
- Graduados de universidades extranjeras con títulos reconocidos en el país que, a juicio del Consejo Directivo de la Facultad, acrediten haber cursado estudios superiores equivalentes a los de la respectiva carrera en la República Argentina, de acuerdo a la normativa vigente.
- Evaluación de antecedentes.
- Evaluación del proyecto de tesis.

PLAN DE ESTUDIOS

Seminarios	Carga horaria Total
------------	---------------------

Seminarios Obligatorios

Seminario Filosófico-teológico	30
Seminario de Metodología de la Investigación	30
Seminario de Pensamiento Composicional Contemporáneo	30

Actividades Curriculares Obligatorios para el Área y Tesis de Musicología (Optativas para Composición)

Seminario de Orientaciones Técnicas y Metodológicas en la Musicología	30
Seminario de Metodología de la Musicología Histórica	30
Seminario de Metodología de la Etnomusicología y la Música Popular Urbana	30

Actividades Curriculares Obligatorios para el Área y Tesis de Composición (Optativas para Musicología)

Taller de Reinención Instrumental	30
Seminario de Composición Asistida y Procesamiento de Sonido y Música en Tiempo Real	30
Seminario de Matemática Aplicada a la Composición Musical	30

OTRO REQUISITO:

- Tesis de Musicología

ABD.

al
Suy
23